

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTITRÉS (23) de MARZO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220003500

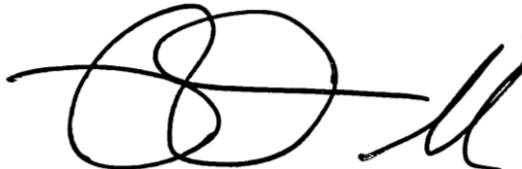
Téngase en cuenta que el demandado allegó oportunamente contestación de la demanda (pdf 20).

Téngase a la demandada EDNA PATRICIA NIETO RUEDA notificada por aviso conforme al art. 292 del CGP el 4 de octubre de 2022, toda vez que la parte actora remitió por correo certificado aviso entregado el 3 de octubre de 2022 junto con la documental pertinente (pdf 21). En consecuencia, no se tendrá en cuenta la notificación personal vista a pdf 25, como quiera que con anterioridad se notificó a la ejecutada por aviso, tal y como se le advirtió a su apoderado a página 4 del pdf 25. De igual manera, no se dará trámite a las contestaciones allegadas a pdf 27, 28 y 29 del expediente electrónico, toda vez que las mismas se radicaron de manera extemporánea, de acuerdo a lo ya señalado.

Reconózcase como apoderado judicial de la demandada al abogado ISAIAS CHAVES VELA, en los términos y para los efectos del poder conferido (pdf 23).

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 121 del CGP, procede el Despacho a prorrogar por una sola vez el término para resolver el presente asunto por seis (6) meses más, contados desde el vencimiento inicial el cual tendría lugar el 4 de octubre de 2023, a efectos de proferir sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16743154f677b7ab74d155f6bd3443e0e8b87c3813c4d3fccd476fa01b6950be**

Documento generado en 23/03/2023 03:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>